

Reuelo lo que tubiere por mas combeniente = Y N.º  
D. Luis Menchison, V.º dixo que en atencion a tener en  
nombrada Aquel dize de quales precios de trigo en las Ciudad de  
Sevilla, Huelva, y otras partes, son muy modestos, como de diez y  
ochos L. y quince la fanega, siendo asi que quasi no ha  
hecho la recolección. El granos por estar en la fuerza de sus  
siega y trilla, y su hacienda esta muy, las Vitas diligem  
das como acostumbraba, para la Compra de trigo, y abasto de  
Republico, le suplica a combeniente; y de sentia que no se  
haga novedad alguna, en el haumento que por la panaderia  
se pretende, si que el trigo que tiene en su Almud, lo reparta  
dianamente adha panaderia, a precios que esta no pida, y  
que el publico pague tal qual Beneficio, que de hacer  
novedad alguna, es medio para que los precios del trigo, se  
alucen mucho mas, y con la distribución de dho trigo. El  
aportado se contiene; suplicando a esta V.º, que hasta tanto  
que se confirma, solicite mas trigo de las Ciudades referi  
das, o desta y su Jurisdic.º. Remande las providencias  
que en otros años ha practicado; y al mismo tiempo se haga  
suplica al Em.º Sr. Cardenal de Molina, Gobernador  
del Consejo, en la conformidad que se acuerda por la  
Junta. La V.º hauiendolo oydo tratado y conferido  
Aprueba la zelosa Resolucion de la Junta. Acordó que  
desde mañana martes se venda en la panaderia la libra de  
cañon enras a precio de diez mar. con permission de la  
Real parte de pan blanco, como hasta aqui se ha executado. Se  
suplica al Sr. Consejo, de las mas Oficinas providencias  
para que el pan sea de buena calidad, y que no falte dias  
ni horas, imponiendo a los contraventores, las multas y  
demas Castigo correspondiente. Igual al mismo tiempo  
se encargue a los Caudillos fieles exequutores Velen esta  
providencia. Esperando de V.º de lo de la Junta la con  
tinuacion en sus diligencias para el Logro de los  
Repuestos conduyendolos para el abasto de Republico.